



AVISO No. 316 DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2022

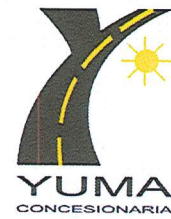
LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, según Decreto No. 4165 de 3 de Noviembre de 2011 entidad que reemplazo al **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO** para todos los efectos de estructurar, planear, contratar, ejecutar y administrar los contratos de concesión de infraestructura de transporte, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 13 de la Ley 9 de 1989 y Art. 61 de la Ley 388 de 1997 y demás normas pertinentes, por medio del Contrato de Concesión No. 007 de 2010; faculto a **YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACIÓN**, firma concesionaria, para adelantar .en su nombre y representación, bajo la modalidad de delegación de funciones, el trámite para la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria de los predios afectados al paso de la vía del proyecto RUTA DEL SOL SECTOR III.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el Decreto 737 de 2014, compilados en el Decreto 1079 de mayo 26 de 2015, el Gerente General de YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

HACE SABER

Que estudiada la tradición del predio afectado, se tiene que en el folio de matrícula inmobiliaria No. 192-758 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua - Cesar, en las anotación No. 2, 3 y 4, se registran dos gravámenes hipotecarios y una ampliación de hipoteca a favor de la extinta CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO; adicionalmente, en la anotación No. 39 del mencionado folio, se registra una falsa tradición en ocasión a una venta de derechos y acciones herenciales, situaciones que no permite consolidar el derecho real de dominio a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura; razón por la cual se solicitó a la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua - Cesar, la inscripción en la columna 09 – OTROS del Folio de matrícula inmobiliaria 192-758, el saneamiento automático a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, conforme a ley 1682 de 2013 Art. 21, reglamentado por el Decreto 737 de 2014 y compilado por el Decreto 1079 de 2015 Parte 4, Título 2.

Que en virtud de lo establecido en el inciso 2°, artículo 2.4.2.4, del Decreto 1079 de fecha 26 de mayo de 2015 Parte 4, Título 2, por medio del presente aviso se informa que Yuma Concesionaria S.A. En Reorganización, como entidad delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura adelanta el tramite de saneamiento automático respecto a la franja de terreno constante de un área de 16.656.30 m² segregada del predio con matrícula inmobiliaria 192-758 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua - cesar, identificado con cedula catastral No. 20178000100020070000, denominado "SAN JOSE", ubicado en jurisdicción del Municipio de Chiriguana - Cesar, mediante oficio YC-CRT- 116613 del 01 de agosto de 2022, cuyo contenido es el siguiente:



Bogotá, D.C. - Colombia
 Av. Carrera 15 # 100 - 69 Ofc. 201
 PBX: (+57) 1 7058810
 www.yuma.com.co
 NIT: 900.373.092-2

Bogotá D.C., 1 de agosto de 2022

YC-CRT-116613
 Página 1 de 4

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CHIMICHAGUA - CESAR
 Atn. Dr. Ivan Páez Redondo
 Calle 5 No. 4 -20 Centro
 Email: ofregischimichaguas@supermotariado.gov.co
 Chimichagua - Cesar

Referencia: Contrato de concesión No 007 de 2010, para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los predios, construya, opere y mantenga el sector. Ruta del Sol – Sector 3.

Asunto: Solicitud de saneamiento automático por motivos de utilidad pública e interés social para proyectos de infraestructura de transporte del predio SAN JOSE, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 192-758, CIP. 1EIB0121, conforme al Decreto 737 de 2014 [compilado en el decreto Único reglamentario del sector transporte 1079 del 2015].

Respetado Dr. Páez Redondo, reciba un cordial saludo.

La Agencia Nacional de Infraestructura, establecimiento público creado por el Decreto No. 4165 del 3 de noviembre de 2011, antes Instituto Nacional de Concesiones-INCO para todos los efectos de estructurar, planear, contratar, ejecutar y administrar los contratos de concesión de infraestructura de transporte, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 13 de la Ley 9 de 1989 y Art. 61 de la Ley 388 de 1997 y demás normas pertinentes, ha delegado a YUMA Concesionaria S.A. en Reorganización por medio del Contrato de Concesión 007 de 2010, el adelanto de toda la gestión predial del Proyecto Ruta del Sol Sector 3.

En virtud de lo anterior, YUMA CONCESIONARIA S.A en Reorganización adelantó el proceso de adquisición predial del predio ubicado en jurisdicción del municipio de Chiriguana - Cesar, requerido para la ejecución del proyecto vial Ruta del Sol Sector 3, Tramo 1, por lo que, se realizó la compra de una franja de terreno del predio denominado "SAN JOSE", identificado con matrícula inmobiliaria número 192-758 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Chimichagua - Cesar, con Cedula Catastral No 20178000100020070000, relacionado internamente con el CIP: 1EIB0121.

Que una vez realizado el estudio de la tradición del predio, se tiene que el folio de Matrícula Inmobiliaria del predio de mayor extensión No. 192-758 registra en las anotaciones No. 2, 3 y 4 un gravamen Hipotecario, adicionalmente en la anotación No. 39, se registra una falsa tradición, situaciones que no permiten consolidar el derecho de dominio a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, tal como se muestra a continuación:

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencia
018000 945566
 Como alternativa, atención y programación de
 Customer Service, atención superior, desde el servicio al cliente
 también a través de otros canales de atención al cliente.



Oficina de Atención al Usuario RR.S + 500 Ruta 45/7
 Bogotá Norte de Bogotá, en los pisos de Power Plus, La
 Zona de Ciudad Tercera y Mercado de Joven.
 Horario de atención Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
 Sábado de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.



Oficina de Atención al Usuario RR.S + 500 en las sedes de
 800 del proyecto.

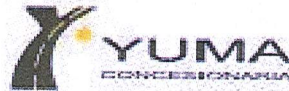


Redes sociales: Ubicados en las administraciones municipales
 de Bogotá, Santa Sofía, Páez y Barranquilla, en las parroquias de
 Paraguaná de El Valle, El Valle, Fundación y Mosquera, en las
 Estaciones de Policía de Chiriguana, El Valle, Mosquera,
 Manizales y Tumbaco, además, un un punto ubicado en la
 Estación Terminal Santa Sofía, Barranquilla de La Plata y en la
 Estación Mosquera de la Comuna.

Síguenos en: [Facebook](https://www.facebook.com/yumacv) [Instagram](https://www.instagram.com/yumacv)



Agencia Nacional de
Infraestructura



Bogotá, D.C. - Colombia
Av. Carrera 15 # 100 - 69 Ofc. 201
PSX: (+57) 1 7058810
www.yuma.com.co
NIT: 900.373.092-2

Bogotá D.C., 1 de agosto de 2022

YC-CRT-116613

Página 2 de 4

<p>ANOTACIÓN: Nro 602 Fecha: 28-11-1974 Radicación: 841 Doc: ESCRITURA 277 DEL 25-09-1974 NOTARIA DE CHIRIGUANA VALOR ACTO: \$24.207.000 ESPECIFICACION: GRAVAMEN 210 HIPOTECA CUERPO CERTO GRAVAMEN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, (T) Titular de dominio (incompleto)) DE: DAZA DE MURILLO JULIA A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO</p>
<p>ANOTACIÓN: Nro 603 Fecha: 21-01-1976 Radicación: 841 Doc: ESCRITURA 2 DEL 07-01-1976 NOTARIA DE CHIRIGUANA VALOR ACTO: \$300.000 ESPECIFICACION: GRAVAMEN 210 HIPOTECA CUERPO CERTO GRAVAMEN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, (T) Titular de dominio (incompleto)) DE: DAZA DE MURILLO JULIA A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO</p>
<p>ANOTACIÓN: Nro 604 Fecha: 29-07-1976 Radicación: 841 Doc: ESCRITURA 850 DEL 19-07-1976 NOTARIA DE CHIRIGUANA VALOR ACTO: \$1.000.000 ESPECIFICACION: GRAVAMEN 210 HIPOTECA CUERPO CERTO (AMPLIACION GRAVAMEN) PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, (T) Titular de dominio (incompleto)) DE: DAZA DE MURILLO JULIA A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO</p>
<p>ANOTACIÓN: Nro 038 Fecha: 03-05-2016 Radicación: 2016-182-6-2357 Doc: ESCRITURA 0422 DEL 29-02-2016 NOTARIA NOVENA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$5.000.000 ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 0507 CONVENIENTA DERECHOS Y ACCIONES (CUOTA PARTE DE 17,1425%) PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, (T) Titular de dominio (incompleto)) DE: CHACON SANTIAGO CARLOS ALBERTO DE: CHACON SANTIAGO LAIRA CRISTINA A: SANTIAGO RINCON MARIA STELLA</p>

Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 21 de la Ley 1682 de fecha 22 de Noviembre de 2013, reglamentado por el Decreto 1079 De fecha mayo 26 de 2015 Parte 4, Título 2 expedido por el Ministerio de Transporte, la adquisición de inmuebles por los motivos de utilidad pública e interés social consagrados en las leyes, gozará en favor de la entidad pública del saneamiento automático de cualquier vicio relativo a su titulación y tradición, incluso los que surjan con posterioridad al proceso de adquisición, sin perjuicio de las acciones indemnizatorias que por cualquier causa puedan dirigirse contra los titulares inscritos en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria, diferentes a la entidad pública adquirente.

Que el Decreto 1079 De 2015 Parte 4, Título 2, señala a efectos de aplicar el saneamiento automático, lo siguiente:

Artículo 2.4.2.3. CONCEPTO Y PROCEDENCIA. La adquisición de inmuebles para el desarrollo de proyectos de infraestructura de transporte por motivos de utilidad pública e interés social consagrados en las leyes gozará en favor de la entidad pública del saneamiento automático de cualquier vicio relativo a su titulación y tradición, incluso los que surjan con

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencias
018000 945566

Como alternativa, comuníquese al correo electrónico: canal@st.gov.co
Cualquier persona podrá registrar su queja o reclamo en línea a través de esta página de atención al usuario.



Oficina de Atención al Usuario: 04 1 + 200 Ruta 4670, ciudad Bogotá (Calle 19 de Octubre, entre calles de Avenida Pardo, Las Torres, 99 2560, Telemática y Teléfono de Emergencia).
Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 AM a 5:00 PM - Sábados de 8:00 AM a 2:00 PM.



Oficina de Atención al Usuario (Bogotá) Recibe las quejas del día de hoy.



Elaborar solicitudes de atención en las administraciones municipales de Bogotá, Bucaramanga, Medellín y Santander, en las secretarías departamentales de Bogotá, Santander, Huila y Magdalena, en las secretarías departamentales de Cauca, Chiriquí, El Valle, Sucre, Manizales y Nariño, en las secretarías departamentales de Boyacá, en la Intendencia Distrital de Ciénega, en el Departamento de La Guajira, en la secretaría del Departamento de Cauca.

Síguenos en Twitter: [@Intendecolomb](https://twitter.com/Intendecolomb)



Agencia Nacional de Infraestructura



VIGILADO SuperTransporte

Bogotá, D.C. - Colombia
Av. Carrera 15 # 100 - 69 Ofc. 201
PBX: (+57) 1 7058810
www.yuma.com.co
NIT: 900.373.092-2

Bogotá D.C., 1 de agosto de 2022

YC-CRT-116613

Página 4 de 4

Nacional de Infraestructura- ANI, de aplicar a la figura de saneamiento automático en la gestión predial realizada respecto al predio "SAN JOSE".

Finalmente, solicitamos que una vez quede inscrito el presente oficio, se expida a Yuma Concesionaria S.A. en Reorganización, los folios de matrícula inmobiliaria en los que consta dicha inscripción.

ANEXOS

1. Plano de Afectación Predial
2. Avalúo del predio 1EIB0121
3. Copia simple del Folio de matrícula Inmobiliaria No 192-758
4. Copia simple del Folio de matrícula Inmobiliaria No 192 - 45505
5. Estudios de Títulos
6. Formato de Calificación.

Atentamente,

GUILLERMO DÍAZ
Representante Legal
YUMA Concesionaria S.A. En Reorganización

Aprobado: Lo autorizado
Elaboró: EAM
Revisó: CPA

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencias
018000 945566

Correo electrónico: atencionusuario@yuma.com.co
Cualquier petición, solicitud, sugerencia, queja o reclamo será gestionado dentro del proceso de atención al usuario.



Oficina de Atención al Usuario: PBX: + 500 (línea 407) ext. 3000 para el área de atención al usuario, en los países de América Latina, Caribe, España, Ecuador y Colombia de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábados de 9:00 a.m. a 2:00 p.m.



Oficina de Atención al Usuario (Bogotá): Presente los usuarios del 407 en persona.



Buzones sociales: Ubicados en las administraciones municipales de Bogotá, Santa Fe de Bogotá, Cundinamarca y Meta, en las divisiones municipales de Bogotá, Bogotá, Fundación y Macacá, en los departamentos de Bolívar, Córdoba, Guaviare, Meta, Santander, Tolima y Valle del Cauca, además de los buzones ubicados en la institución Nacional de Infraestructura de la Agencia y en la comunicación por correo electrónico de Yuma.

Seguir en Twitter: [@AtencionYuma](https://twitter.com/AtencionYuma)



El presente aviso se difundirá a través en un medio de comunicación de amplia difusión en el lugar de ubicación del inmueble, se fijará en un lugar público de las oficinas de Yuma Concesionaria S.A. En Reorganización, ubicada en el Centro de Control de Operaciones PR 3+500 Ruta 4517 Salida Bosconia hacia Ye de Ciénaga (Bosconia – Cesar); igualmente, en su página web, a fin de que las personas o entidades que consideren tener un derecho sobre el inmueble puedan solicitar administrativamente su reconocimiento pecuniario.

LA CONCESIONARIA Yuma Concesionaria S.A. En Reorganización, en Bosconia, Cesar.

Fijado el día 9 del mes AGOSTO año 2022, a las 7:00 a.m.

Desfijado el día 12 del mes de AGOSTO año 2022 a las 6:00 p.m.

Cordial Saludo,

GUILLERMO

OSVALDO DIAZ

Firmado digitalmente por
GUILLERMO OSVALDO
DIAZ

Fecha: 2022.08.05 10:48:41
-05'00'

GUILLERMO OSVALDO DIAZ

Representante Legal Yuma Concesionaria S.A.

Cedula de Extranjería No. 962397

YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACIÓN

Firma delegataria Agencia Nacional de infraestructura